



LEGISLATURA MUNICIPAL  
**AGUAS BUENAS**  
Hon. Aida M. Urbina Rivas  
Presidenta

**Gobierno de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Aguas Buenas  
Legislatura Municipal**

20 ma. Legislatura Municipal

Sesión Extraordinaria

Fecha: 4 de octubre de 2018

Presentada por: Administración

**Resolución Número 11 Serie 2018-2019**

(Proyecto de Resolución núm. 14 Serie 2018-2019)

**PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS, A TRAVÉS DE SU ALCALDE EL HON. JAVIER GARCÍA PÉREZ, A ENTRAR EN UN CONVENIO CON EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO Y/O CUALQUIER AGENCIA CONCERNIENTE Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS LEGALES NECESARIOS PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA ESCUELA LUIS SANTAELLA; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:**

La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la ley de Municipios Autónomos del Gobierno de Puerto Rico en su artículo 2.001 inciso (q), dispone que entre los poderes y facultades de los municipios está entrar en convenios con el Gobierno Federal, las agencias, departamentos y corporaciones públicas e instrumentalizadas del Gobierno de Puerto Rico para el desarrollo de obras e instalaciones públicas de acuerdo a las Leyes Federales o Estatales aplicables y para promover la viabilidad de la de la obra o de los proyectos.

**POR CUANTO:**

La Legislatura Municipal es el Cuerpo con funciones legislativas sobre los asuntos locales del Municipio Autónomos de Aguas Buenas con la facultad para ejercer el poder legislativo y aprobar aquellas Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia municipal delegadas por la ley de Municipios Autónomos del Gobierno de Puerto Rico de 1991, según enmendada que, deban someterse a su consideración y aprobación.

**POR CUANTO:** Es política pública del Gobierno Municipal de Aguas Buenas combatir la deserción escolar y fomentar el desarrollo integral de los niños y jóvenes de edad escolar, la presente administración se ha propuesto como meta establecer un centro de servicios multidisciplinarios de horario extendido que atienda las necesidades de dicha población.

**POR CUANTO:** Como parte de dicho esfuerzo, se ha diseñado de forma preliminar, una propuesta en unión a la entidad sin fines de lucro Ministerio Sobreviví Inc., mediante la cual dicha institución proveería los servicios de tutoría y asignaciones supervisadas de lunes a viernes desde las 3:00 pm hasta las 6:00 pm. En adición, habría instructores de música, teatro, deportes y baile, los cuales brindarían sus servicios a los participantes desde las 6:00pm hasta las 7:00 pm. Dichos servicios serían subvencionados con aportaciones del sector privado, labor voluntaria y propuestas federales, según sea el caso.

**POR CUANTO:** La presente administración entiende que el plantel de la antigua Escuela Luis Santaella del barrio Jagüeyes, el cual fuere cerrado por el Departamento de Educación en el año 2017, es el lugar idóneo para el establecimiento y desarrollo de dicho programa.

**POR CUANTO:** A esos efectos, se envió a la Oficina de Infraestructura de la Fortaleza, copia de la propuesta antes aludida, junto con la solicitud de que dicho plantel sea arrendado al Municipio de Aguas Buenas por la cantidad nominal de \$1.00, para el establecimiento de dicho programa.

**POR CUANTO:** La solicitud del Municipio fue aprobada por la Oficina de Infraestructura de la Fortaleza, se hace necesario que ésta Legislatura Municipal, autorice al Hon. Javier García Pérez, alcalde de Aguas Buenas a firmar los documentos necesarios para el otorgamiento de ese acuerdo y para el establecimiento de dicho programa.

**POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Se autoriza al Municipio Autónomo de Aguas Buenas, a través de su alcalde el Hon. Javier García Pérez, a entrar en un convenio



con el Departamento de Educación del Gobierno de Puerto Rico y/o cualquier agencia concerniente y suscribir los documentos legales necesarios para el arrendamiento de la escuela Luis Santaella.

**SECCIÓN 2DA:**

Esta Resolución entrará en vigor con efectividad inmediata una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal, sea firmada por el señor Alcalde.

**APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2018.**



**HON. AIDA M. URBINA RIVAS  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL**



**SR. CÁNDIDO RAMOS CORDERO  
SECRETARIO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE JAVIER GARCÍA PÉREZ, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2018.**



**JAVIER GARCÍA PÉREZ  
ALCALDE**





## CERTIFICACIÓN

**YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 11 de la Serie 2018-2019, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria, celebrada el 4 de octubre de 2018.

**VOTOS AFIRMATIVOS 12    VOTOS ABSTENIDOS 0    VOTOS EN CONTRA 0**

### VOTOS AFIRMATIVOS:


- 1) Aida M. Urbina Rivas
- 2) Aurea E. Rivera Colón
- 3) Rafael Medina López
- 4) José B. Canino Laporte
- 5) Miguel Resto Mejías
- 6) David Pérez Gómez
- 7) José M. Sánchez Pérez
- 8) Edward Alvarado Rivera
- 9) Kelvin L. Ortiz Vergara
- 10) Rubén A. Pérez Hernández
- 11) Nayda Rodríguez Hernández
- 12) Roberto Velázquez Nieves

### Ausentes y/o Excusado:

- 1) María Quiles Torres
- 2) Rafael Cardona Carvajal

**CERTIFICO**, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 4 octubre de 2018.

  
Cándido Ramos Cordero  
Secretario  
Legislatura Municipal

